



ACUERDO No. CSJMAA21-9
10 de febrero de 2021

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJMAA20- 56 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se establecen turnos presenciales para la prestación de la función de control de garantías en fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Santa Marta del 11 de enero al 30 de junio de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado por el artículo 157 de la Ley 906 de 2004, El Acuerdo No. PSAA07-4216 del 2007, Acuerdo No. CSJMAG-SA-047 de 2012 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. CSJMAA20-56 del 30 de diciembre de 2020, esta Corporación estableció los turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función de control de garantías en fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Santa Marta del 11 de enero al 30 de junio de 2021.

Que el Acuerdo anteriormente citado presenta un error en los turnos a partir del mes de marzo, es necesario con fundamento en el artículo 45 del CPACA, modificar en lo pertinente, el Acuerdo No. CSJMAA20-56 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se estableció los turnos de control de garantías a los servidores que prestan el servicio para el Circuito de El Banco - Magdalena que conforma el Distrito Judicial de Santa Marta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo primero del Acuerdo No CSJMAA20-56 del 30 de diciembre de 2020, en lo referente a los turnos para atender la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio en el Circuito de El Banco - Magdalena del Distrito Judicial de Santa Marta, establecidos en el cuadro anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional y a los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Santa Marta objeto de la modificación.

ARTÍCULO TERCERO. - Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santa Marta, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

JAIRO ARTURO SAADE URUETA

Presidente

Magistrado Ponente: Jairo Arturo Saade Urueta

Firmado Por:

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51d74bd983e430e7becba77de4812709e09f53606ae5e444aa50eecfcfea13c**
Documento generado en 10/02/2021 02:29:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>